



ORDENANZA MUNICIPAL N° 296-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Dictamen N° 002-2019-MDCH/CECyD, elevado a la XXIV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte recomienda al Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que institucionaliza la academia preuniversitaria "Muni Chilca";

Que, la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, con Informe Técnico N° 004-2019-MDCH/SGIC presenta la propuesta de ordenanza municipal que institucionaliza la academia preuniversitaria "Muni Chilca", con el objetivo de brindar una preparación académica preuniversitaria a miles de jóvenes con bajos recursos económicos. Asimismo la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 320-2019-MDCH/GAL, señala que la Ordenanza Municipal se encuentra conforme al marco legal vigente;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deporte y recreación "apoyar a la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LA ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA DE CHILCA

Artículo 1°.- INSTITUCIONALIZAR la Academia Pre Universitaria de Chilca, con el objetivo de brindar una preparación académica preuniversitaria en el distrito de Chilca.

Artículo 2°.- ENCARGAR al ejecutivo disponga de un presupuesto para la Academia Pre Universitaria Chilca.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Salca
ALCALDE

